



*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Asociación ASPACE Cáceres, para el ciclo formativo de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia en el IES San Martín de Talayuela. (2023061336)*

Habiéndose firmado el día 3 de abril de 2023, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Asociación ASPACE Cáceres, para el ciclo formativo de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia en el IES San Martín de Talayuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de abril de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ASOCIACIÓN ASPACE CÁCERES, PARA EL CICLO FORMATIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA EN EL IES SAN MARTÍN DE TALAYUELA.

Mérida, 3 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la asociación ASPACE Cáceres, con CIF G10015576 y domicilio en C/Acuario, núm. 2, código postal 10001 Cáceres, con teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Don Narciso Antonio Martín Gil, como presidente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 21 de septiembre de 2021 se ha firmado el convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación ASPACE Cáceres, publicado en el DOE número 190, de 1 de octubre de 2021 y según establece la cláusula Primera limita las actividades formativas a un máximo de 2 estudiantes.
2. Que la Asociación ASPACE Cáceres tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Atención a personas en situaciones de dependencia, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza dicho Centro.
3. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**ACUERDAN****1. Modificar la cláusula Primera que pasa a tener la siguiente redacción:**

El alumnado seleccionado, hasta 4 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de la Asociación ASPACE Cáceres o, en su caso, en aquellos lugares en los que la Asociación ASPACE Cáceres desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la Asociación ASPACE Cáceres.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando la Asociación ASPACE Cáceres carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la Asociación ASPACE Cáceres.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y la Asociación ASPACE Cáceres, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de la Asociación  
ASPACE Cáceres

D. NARCISO ANTONIO MARTÍN GIL